

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2013-1049 informando que viene procedente del Tribunal Superior en trámite de segunda instancia y casación.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidos (2022).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 27 de abril de 2021.
2. En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en sentencia de Casación del 17 de agosto de 2016, se fijan como agencias en derecho, la suma de SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, a cargo de la demandada y a favor del demandante, e inclúyase en la liquidación de costas que deberá elaborarse por Secretaría de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 02 de junio de 2022. Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior. NORBEO MUÑOZ JARA Secretario
